

Resolución 52 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), Ley Provincial N°4071; **ORD. N° 134-CM-92**, Expediente del solicitante de Escrituras Traslativa de Dominio a Bajo Costo cuya Regularización Dominial está pendiente de solución por razones económicas, y;

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que existe actualmente una gran cantidad de inmuebles de dominio privado municipal en esta ciudad que se encuentran en condiciones de escriturar;

Que según los beneficiarios del inmueble son personas de escasos recursos, cumplen con los requisitos de la Ley Provincial N° 4071 de Escrituración a Bajo Costo;

Que por **Ordenanza N.º 134-CM-1992**, la Municipalidad de S.C.de Bariloche adjudica y autoriza la venta del inmueble NC 19-2-E-721-06 a la SR. CAYUPUL FRANCISCO NAZARIO (DNI 6.645.327);

Que con independencia del resultado del análisis de la documentación aportada por el requirente, existe el compromiso y la obligación por parte de este Instituto de otorgar las Escrituras Traslativas de Dominio a sus adquirentes;

Que en consecuencia corresponde instruir al Personal del Área Administrativa para que remita la solicitud de escrituración al SR. CAYUPUL FRANCISCO NAZARIO (DNI 7.397.842) del Inmueble identificado catastralmente como 19-2-E-721-06, B° 28 DE ABRIL, al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche de esta ciudad;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1º) RECONOCER el beneficio de la Ley Provincial N°4071 de ESCRITURA A BAJO COSTO, a SR. CAYUPUL FRANCISCO NAZARIO (DNI 7.397.842) del Inmueble identificado catastralmente como 19-2-E-721-06, B° 28 DE ABRIL.

Artículo 2º) REMITIR copia de la presente y copia del Expediente al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche, para la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, a efecto del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor.

ARTICULO 3º) NOTIFICAR a los beneficiarios de la presente Resolución en forma personal e informar que deberá remitir al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche, el CERTIFICADO DE CANCELACIÓN del Inmueble de referencia.

ARTICULO 4º) La presente Resolución sera refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.



ARTICULO 5°) Comuníquese, Publíquese. Tómese Razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 23/02/2026